

DIARIO OFICIAL
PUBLICACION DE CARGO DE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA

REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior
y Seguridad Pública

AUTORIZA ERIGIR UN MONUMENTO EN
MEMORIA DEL DIRIGENTE SINDICAL
Y EX DIPUTADO SEÑOR MANUEL
BUSTOS HUERTA

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
Oficina de Partes
01 JUL. 2014
TOTALMENTE
TRAMITADO

L E Y N° 20.758

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
30 JUN. 2014

30 JUN 2014 -- 9:4 AM
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	30/06	
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C.CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley que tuvo su origen en una Moción de los Honorables Senadores señores Alejandro Navarro Brain, Ricardo Lagos Weber, Jaime Quintana Leal y Fulvio Rossi Ciocca, y del ex Senador señor Mariano Ruiz-Esquide Jara.

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1°.- Autorízase la construcción de un monumento, en la Región Metropolitana, en memoria del destacado dirigente sindical y ex Diputado de la República, señor Manuel Bustos Huerta.

Artículo 2°.- Las obras se financiarán mediante la realización de una colecta pública en la Región Metropolitana. Los recursos obtenidos se depositarán en una cuenta bancaria especial que al efecto se abrirá en el Banco Estado.

Artículo 3°.- Créase un fondo especial con el mismo objetivo, que estará constituido por erogaciones, donaciones y aportes privados.

~~TOMADO RAZON~~

 30 JUN. 2014
 Contralor General
 de la República

Artículo 4°.- Créase una Comisión Especial constituida por diez miembros ad honorem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará integrada por los alcaldes de las comunas de Conchalí, Huechuraba y Renca, uno de los cuales presidirá la Comisión, los Senadores de la 7ª Circunscripción, los Diputados del Distrito N° 17, el Secretario Regional Ministerial de Educación, el Intendente de la Región Metropolitana y el Presidente de la Central Unitaria de Trabajadores.

Artículo 5°.- La Comisión Especial tendrá las siguientes funciones:

- a) Preparar las bases y efectuar el llamado a concurso público.
- b) Determinar la comuna y fijar la ubicación exacta donde se localizará el monumento.
- c) Seleccionar los proyectos respectivos.
- d) Organizar la colecta pública contemplada en el artículo 2°.
- e) Administrar la cuenta y el fondo especiales establecidos en los artículos 2° y 3°, respectivamente.
- f) Adquirir los bienes necesarios para emplazar y erigir el monumento.


Artículo 6°.- La Comisión Especial iniciará las actividades para erigir el monumento en memoria del señor Manuel Bustos Huerta dentro del plazo de 5 años contado desde la fecha de publicación de la presente ley en el Diario Oficial.”.

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, 25 JUN. 2014


Michelle Bachelet

MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República

 *[Signature]*
RODRIGO PENAILILLO BRICENO
Ministro del Interior
y Seguridad Pública

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Atentamente,

[Signature]

MARINO ALBRY PEÑA Y BILLO
Subsecretario del Interior



N° 546/SEC/14

Valparaíso, 10 de junio de 2014.

A S.E. la Presidenta
de la República

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el
Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1°.- Autorízase la construcción de un monumento, en la Región Metropolitana, en memoria del destacado dirigente sindical y ex Diputado de la República, señor Manuel Bustos Huerta.

Artículo 2°.- Las obras se financiarán mediante la realización de una colecta pública en la Región Metropolitana. Los recursos obtenidos se depositarán en una cuenta bancaria especial que al efecto se abrirá en el Banco Estado.

Artículo 3°.- Créase un fondo especial con el mismo objetivo, que estará constituido por erogaciones, donaciones y aportes privados.

Artículo 4°.- Créase una Comisión Especial constituida por diez miembros ad honorem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará integrada por los alcaldes de las comunas de Conchalí, Huechuraba y Renca, uno de los cuales presidirá la Comisión, los Senadores de la 7ª Circunscripción, los Diputados del Distrito N° 17, el Secretario Regional Ministerial de Educación, el Intendente de la Región Metropolitana y el Presidente de la Central Unitaria de Trabajadores.

SA



Artículo 5°.- La Comisión Especial tendrá las siguientes funciones:

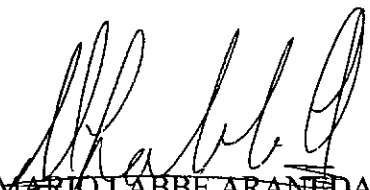
- a) Preparar las bases y efectuar el llamado a concurso público.
- b) Determinar la comuna y fijar la ubicación exacta donde se localizará el monumento.
- c) Seleccionar los proyectos respectivos.
- d) Organizar la colecta pública contemplada en el artículo 2°.
- e) Administrar la cuenta y el fondo especiales establecidos en los artículos 2° y 3°, respectivamente.
- f) Adquirir los bienes necesarios para emplazar y erigir el monumento.

Artículo 6°.- La Comisión Especial iniciará las actividades para erigir el monumento en memoria del señor Manuel Bustos Huerta dentro del plazo de 5 años contado desde la fecha de publicación de la presente ley en el Diario Oficial.”

Hago presente a Vuestra Excelencia que esta iniciativa de ley tuvo su origen en Moción de los Honorables Senadores señores Alejandro Navarro Brain, Ricardo Lagos Weber, Jaime Quintana Leal y Fulvio Rossi Ciocca, y del ex Senador señor Mariano Ruiz-Esquide Jara.



Dios guarde a Vuestra Excelencia.


MARIO LABBE ARANEDA
Secretario General del Senado


ISABEL ALLENDE BUSSI
Presidenta del Senado